

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996

VISTO la Resolución nro. 976/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pedro Darío RUIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Computación III de 4to. año simultáneamente con su correlativa Computación II de 3er. año.

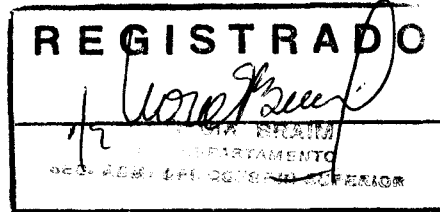
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 976/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

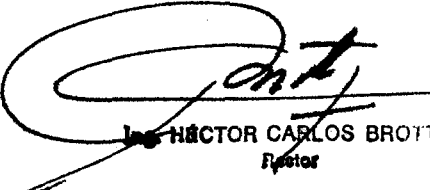
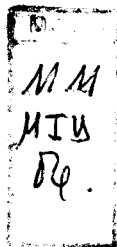


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 976/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de la asignatura Computación III efectuado en el año 1991, eximiéndolo de la correlatividad existente con Computación II, al alumno Pedro Darío RUIZ, legajo nro. 04-13470-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 184/96



Ing. NÉSTOR CARLOS BROTTO
Rector



ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO A/C